



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ley No 178-09

**PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS PARTES
CAPITALES DE LOS ARTÍCULOS 515 Y 521, ASÍ COMO EL PÁRRAFO I, DEL
ARTÍCULO 523, DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y
EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NO 479 08 DE
FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008**

CONSIDERANDO PRIMERO Que para adecuar las sociedades comerciales a los principios y requerimientos de la nueva normativa es necesario un profundo cambio organizacional en la actividad comercial e industrial

CONSIDERANDO SEGUNDO Que el Instructivo para el proceso de adecuacion y transformacion de las sociedades comerciales producido por las Camaras de Comercio y Produccion de la Republica Dominicana establecio el cronograma que registra las adecuaciones y transformaciones de las sociedades comerciales existentes en el pais a raiz de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08

CONSIDERANDO TERCERO Que hasta la fecha las sociedades comerciales que se adecuaron o transformaron en sociedades anonimas de suscripcion publica o privada no han podido tener un margen de tiempo suficiente para realizar tales actividades

CONSIDERANDO CUARTO Que se impone modificar las disposiciones que regulan los plazos para la adecuacion y transformacion de las sociedades comerciales a las sociedades anonimas de suscripcion publica o privada aumentando dicho plazo de 180 dias a 18 meses

CONSIDERANDO QUINTO Que en tal virtud se hace necesaria la modificacion de la parte capital de los articulos 515 y 521 asi como del parrafo I del

Jack AC
RSC

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que modifica las partes capitales de los artículos 515 y 521 así como el párrafo I del artículo 523 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08 del 11 de diciembre de 2008

ASUNTO

PAG 2

artículo 523 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08

VISTA La Constitución de la República Dominicana

VISTA La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08 de fecha 11 de diciembre de 2008

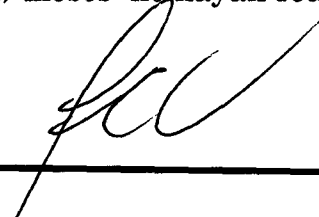
VISTO El instructivo para el proceso de adecuación y transformación de las sociedades comerciales producido por las Cámaras de Comercio y Producción de la República Dominicana publicado en fecha 11 de febrero del año 2009

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTÍCULO 1 Se modifican las partes capitales de los Artículos 515 y 521 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08 del 11 de diciembre de 2008 de tal modo que donde dice dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a su publicación en lo adelante diga y se lea dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a su publicación

ARTÍCULO 2 Se modifica el Párrafo I del Artículo 523 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08 del 11 de diciembre de 2008 para que en lo adelante disponga como sigue

“Párrafo I Los registradores mercantiles no reciban para fines de matriculación renovación o inscripción ninguna documentación societaria correspondiente a aquellas sociedades anónimas que en el indicado plazo de dieciocho (18) meses no hayan realizado su proceso de adecuación a la presente ley’



69 Jueves AC



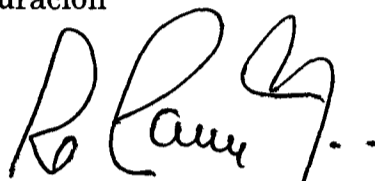
CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que modifica las partes capitales de los artículos 515 y 521 así como el párrafo I del artículo 523 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479 08 del 11 de diciembre de 2008

ASUNTO

PAG 3

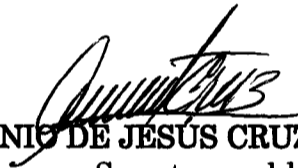
DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana a los cuatro (4) dias del mes de junio del año dos mil nueve (2009) años 166 de la Independencia y 146 de la Restauracion



REINALDO PARED PÉREZ
Presidente



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad hoc



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario ad hoc

Jf

En tramite de publicacion en Gaceta

CONGRESO NACIONAL


ASUNTO Proyecto de ley que modifica las partes capitales de los artículos 515 y 521 así como el párrafo I del artículo 523 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 del 11 de diciembre de 2008

PAG 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana a los quince (15) dias del mes de junio del año dos mil nueve (2009) años 166° de la Independencia y 146° de la Restauracion


Julio Cesar Valentin Jimeno
Presidente


Alfonso Crisostomo Vásquez
Secretario


Juana Mercedes Vicente Moronta
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ REYNA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los ~~veintidos~~ (22) dias del mes de junio del año dos mil nueve (2009) año 166 de la Independencia y 146 de la Restauracion

RC/cm


LEONEL FERNANDEZ REYNA